



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Sandra Patricia Samboni Ortega
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2020-00042-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100002823 por valor total de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6'356.844,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054106100007457 por valor total de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$15'649.551,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **VEINTIDOS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$22'006.395,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d186f984b75cde00672b1b81de68b21162439b286a34e43055f98a408adf460

Documento generado en 09/06/2021 10:00:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 045

FIJACIÓN: 10-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria